



Rawson, 23 de febrero de 2022.

**Ref.:** Expte. N° 40.104/2021 "R/ Ant. Lic. Púb. N° 3/21  
Proyecto y construcción de 32 Viv. EMA en Área 21 – Rawson –Chubut"

**Sra. Presidenta**  
**Cra. Liliana Underwood**

Se solicita nuevo dictamen legal en las presentes actuaciones (fs. 396) en relación a la intervención previa (art. 32 ley V N° 71) originada por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano referida a la licitación pública N° 3/2021, que tiene por objeto la contratación de la obra "Proyecto y Construcción de 32 Viviendas, EMA, en el Área 21 de la ciudad de Rawson".

En relación a los antecedentes y demás de la obra y el procedimiento seguido en las actuaciones, me remito al dictamen N° 55/21, agregado en fs. 359/361.

Como consecuencia del Acuerdo N° 76/21 del Tribunal de Cuentas y tras los dictámenes de fs. 366/369 y 371/373, se le da traslado a la empresa ARTECO SA (fs. 374) a fin de subsanar las observaciones realizadas a su oferta, para que así pueda participar de la compra.

En fs. 376/378 ARTECO S.A. presenta las correcciones y, evaluadas por la Subcomisión Técnica en fs. 379/380, considera a la oferta como válida.

Posteriormente, con los informes financiero (fs. 381/385) y de Subcomisión técnica (fs. 386), se considera como oferta más conveniente a los intereses de la Provincia la oferta alternativa de ARTECO SA.

En fs. 388/389 obra dictamen legal que comparto.

Finalmente, en fs. 390/91 está agregado el proyecto de resolución por el cual se adjudica el contrato a la firma ARTECO SA, en su oferta alternativa: \$181.536.491,10 (valores a marzo de 2021).

Analizadas plenamente las actuaciones, no tengo objeciones que formular al procedimiento de contratación, considerando que el mismo se ajusta al principio de legalidad, por lo que sugiero remitir el expediente al organismo originante a efectos de continuar el trámite.

**DICTAMEN N° 6.**

Alejandro Rey Pugh  
Abogado Tribunal de Cuentas